



San José, 15 de julio de 1969.-

Por unanimidad (16 votos) se resolvió sancionar el Decreto No 2.117 que se transcribe:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1o)-Autorízase a la Intendencia Municipal de San José para extender a todos sus efectos el plazo establecido en el artículo 5o inciso A) del Decreto de 13 de mayo de 1969 No 2.116 por un término que no exceda del 15 de setiembre de 1969.

Artículo 2o)-El presente Decreto entrará en vigencia en la fecha de su promulgación por la Intendencia Municipal.

Artículo 2o)-Comuníquese, publíquese, etc..

Juan F. González Cornú
Presidente

Miguel A. Perera
Secretario

NGM 14/03/09